

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 311	Resolución No. 333 de 2022	Fecha: 29-09-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0333 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

YURLEY ANDREA GALVIS SUÁREZ; C.C. 1.090.391.620, JIMY JOHAN HERNÁNDEZ CAÑÓN; C.C. 88.272.463 y MARÍA DEL CARMEN TORRES ROJAS; C.C. 27.719.975

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0333 del 29 de septiembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010806650003801	YURLEY ANDREA GALVIS SUAREZ	A 18A # 2AN-11 APTO 101 CUCUTA 75
010806650015801	YURLEY ANDREA GALVIS SUAREZ	C 2AN # 18 BIS - 28 APTO 102 CUCUTA 75
010806650016801	MARÍTHE SUSANA ASCANIO LANDINEZ	A 18A # 2AN-07 APTO 103 CUCUTA 75

Barrio Cúcuta 75, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos prediales No. 01-08-0665-0003-801; No. 01-08-0665-0015-801 y No. 01-08-0665-0016-801, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2665-2019 del 08-11-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010806650003801	40	77	14253	1,15	1	1	0,617	0,831032	\$ 336.176	\$ 53.535.000
010806650015801	35	28	14253	1,15	1	1	0,617	0,831032	\$ 294.154	\$ 45.408.000
010806650016801	16	0	14253	1,15	1	1	0,417	0,831032	\$ 90.882	\$ 12.651.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución del IGAC No 54-001-2665-2019, del 08-11-2019, el pago de las vigencias 2019, 2020 y 2021.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 311	Resolución No. 333 de 2022	Fecha: 29-09-2022 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2019	CUOTA 2020	CUOTA 2021
010806650003801	\$ 41.500	\$ 44.100	\$ 49.400
010806650015801	\$ 36.300	\$ 38.500	\$ 43.200
010806650016801	\$ 16.600	\$ 11.900	\$ 13.300

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

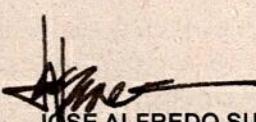
ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010806650003801	260-323912
01006650015801	260-323913
010806650016801	260-323914

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, YURLEY ANDREA GALVIS SUÁREZ; C.C. 1.090.391.620, JIMY JOHAN HERNÁNDEZ CAÑÓN; C.C. 88.272.463 y MARÍA DEL CARMEN TORRES ROJAS; C.C. 27.719.975, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE:


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 28 AGO 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 01 SEP 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista	Aprobó: José A. Suarez O – Secretario de Despacho.
Revisó: Ramón Alberto García-Asesor	Archívese en: 10.800.49.24.